

ORDEN por la que se aprueba el Plan de Actuación para la recuperación de los caminos rurales dañados por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el mes de enero de 2020 (Plan RESTAURA II).

El artículo 3 del Decreto Ley 4/2018, de 30 de octubre, por el que se declaran de interés general las obras de reparación de los caminos rurales en los casos de fenómenos adversos, desastres naturales y otras catástrofes acaecidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la persona titular de la Consejería competente en materia agraria aprobará un Plan de Actuación en el que, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, determinará los requisitos de los caminos de titularidad pública que pueden acogerse al mismo, el presupuesto asignado y las prioridades para su ejecución.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 23, de 4 de febrero de 2020, se publicó el Acuerdo de 30 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales o catástrofes con incidencia en el potencial productivo agrario y se insta la adopción de medidas para paliar sus efectos, en el que se establecen los términos municipales afectados.

En virtud de lo anterior, en el ejercicio de las competencias previstas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y de conformidad con el artículo 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

RESUELVO

Primero. Aprobación del Plan de Actuación.

Aprobar el Plan de Actuación para la Recuperación de caminos rurales dañados por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el mes de enero de 2020 (PLAN RESTAURA II).

Segundo. Publicidad.

El Plan de Actuación se publicará en la siguiente dirección electrónica del Portal web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/infraestructuras-agrarias/regadios/paginas/AyudasCaminos.html>

Tercero. Solicitudes, plazo de presentación y criterios de admisibilidad.

Las Administraciones Públicas titulares de caminos rurales ubicados en los términos municipales afectados por fenómenos meteorológicos conforme al Acuerdo de 30 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, que reúnan los requisitos de admisibilidad establecidos en el apartado 6 del Plan de actuación, presentarán una Solicitud de participación conforme al modelo incluido en el anexo I del



C/ Tabladilla, s/n 41071 Sevilla
Tfno. 955032000 – Fax 9550323191

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	21/02/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu790LUFQTMgs36EV0fo8lnw9u+	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mismo, en el plazo máximo de 3 días desde la publicación del Plan en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Cuarto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Portal web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Sevilla,

CARMEN CRESPO DÍAZ

Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible



C/ Tabladilla, s/n 41071 Sevilla
Tfno. 955032000 – Fax 9550323191

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	21/02/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu790LUFQTMgs36EV0fo8lnw9u+	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	